# CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-AUDITORÍA INTERNA





# INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO No. AI-59-2022

## **EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

En el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50 %, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, de la Asociación Nacional de Pentatión Moderno de Guatemala

Del 1 enero al 30 de junio de 2022

Guatemala, noviembre de 2022

# ÍNDICE



	ntormacion general	
1.1	Base Legal de la Asociación	1
	Función o Gestión Principal	
1.3	Estructura Orgánica de la Entidad	1
1.4	Misión	2
1.5	Visión	2
1.6	Gestión Financiera y Presupuestaria	2
2.	Fundamento Legal para la práctica de la Evaluación de Control Interno	2
	Objetivos de la Evaluación de Control Interno	
3.1	Generales	3
3.2	Específicos	3
	Alcance	
4.1	Limitaciones al Alcance	3
5.	Estrategias	3
6.	Resultados de la Evaluación de Control Interno	4
7.	Conclusión Específica	4
8.	Equipo de Auditoría	4

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

# CDAG

CUATEMALA

#### 1.1 Base legal de la Asociación

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- La Asociación fue creada por medio del Acuerdo No. 24/2007-CE-CDAG. Estatutos de la Asociación Deportiva Nacional de Pentatlón Moderno y su modificación, según Acta 07-2017 de Asamblea General Ordinaria de Comité Ejecutivo de la Asociación Deportiva Nacional de Pentatlón Moderno, de fecha 14 de marzo de 2017.
- Procedimiento, Distribución del 20%, 30% y 50%.

# 1.2 Función o Gestión Principal

La Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus estatutos y reglamentos. Tiene su domicilio en el Departamento de Guatemala y su sede será en la Ciudad Capital, su duración es indefinida y en el presente Estatuto se denominará simplemente "La Asociación"; es una entidad apolítica y en su seno no se permite ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento y posición económica o social.

La Asociación podrá afiliarse a Instituciones Internacionales de Pentatlón Moderno siendo éstas: Unión Internacional de Pentatlón Moderno (UIPM) y las que considere convenientes.

La Asociación Nacional de Pentatlón Moderno participará como entidad rectora del Pentatlón Moderno dentro del deporte nacional y en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco y entre sus objetivos más importantes tiene los siguientes: Promover la práctica del deporte de Pentatlón Moderno en sus diferentes manifestaciones, cumplir y hacer que se cumplan todas las leyes y disposiciones vigentes, así como las que se emitan en materia deportiva y administrativa por autoridad competente, respetando el orden jerárquico establecido en la ley; autorizar y organizar la celebración de competencias nacionales e internacionales en el país y la participación fuera de él.

Ejercer la representación del deporte de Pentatlón, tanto en el orden nacional como en el internacional, manteniendo relaciones con instituciones similares de otros países y con organismos regionales, continentales y mundiales, así como entidades deportivas del país.

#### 1.3 Estructura Orgánica de la Entidad

La estructura organizacional de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, se encuentra integrada de la siguiente manera:

• La Asamblea General

## 3. Objetivos de la Evaluación de Control Interno

#### 3.1 Generales

Determinar la razonabilidad del control utilizado en el área de Presupuesto.
 Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%.

**GUATEMALA** 

- Determinar que los procedimientos autorizados se encuentran en apego a la legislación vigente aplicable.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

# 3.2 Específicos

- Establecer si la entidad distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 38/2022-CE-CDAG Artículo 6.
- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 38/2022-CE-CDAG Artículo 5.

#### 4. Alcance

La Evaluación abarcó el control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20 %, 30% y 50 %, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2022.

#### 4.1 Limitaciones al Alcance

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

## 5. Estrategias

Para cumplir con la evaluación de Control, se nombró a un Supervisor y a un Coordinador de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2022.

Por medio del diseño de papeles de trabajo y el análisis de riesgos se determinó la muestra a evaluar, tomando en consideración, la distribución porcentual del 20%, 30% y 50 %; la identificación de documentos y rendición de cuentas de la misma manera la generación reportes mensuales para la distribución presupuestaria y conformación del Archivo Permanente.

#### 6. Resultados de la Evaluación de Control Interno



Luego de realizar la evaluación de Control Interno, se determinaron los siguientes atendada la control Interno, se determinaron la control Interno, se determinaron la control Interno, se determinario de la control Interno, se determin resultados:

- 1. Se estableció que, en la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala. se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte. Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- 2. Se determinó que, para efectos de fiscalización en la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, utilizando código identificando a que porcentaje pertenece.
- 3. Se comprobó que, en la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.

# 7. Conclusión Específica

En la evaluación de Control Interno que se realizó, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencias.

8. Equipo de Auditoría

Lic. Carlos Rodolfo Cajbon Profesional de Auditoria

Mgtr. Wilfin Leonel Maldonado Oastane Supervisor de Auditoria

Stebe Gasparico Martínez

ub-Auditor Interno

Vo.Bo. Licenciada Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé

Auditora Interna



# O-CDAG-AI-192-2022



Guatemala, 23 de noviembre 2022

Licenciado Aaron Assaf Kadoch Juárez Presidente en Funciones de Comité Ejecutivo Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala Su Despacho.

#### Licenciado Kadock:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 3.3 Comunicación de Resultados. 3.3.1 Informe de Auditoría, tercer párrafo, Notificación del Informe, establece lo siguiente:

"El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a:

- Máxima autoridad,
- Autoridades y/o responsables del área evaluada y/o
- Terceros interesados"

Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el Informe de Control No.: Al-59-2022, que contiene cuatro páginas de la Evaluación de Control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2022, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,

AUDITORIA
Sub-Auditor Interno

C.c / Archivo AM/sb



Fecha: 23/11/2022 IATEMALA

# CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

REF: CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DEL 01/01/2022 AL 30/06/2022

Licenciado:

Nombre de la persona: AARON ASSAF KADOCH JUÁREZ

Cargo de la persona: PRESIDENTE EN FUNCIONES DE COMITÉ EJECUTIVO

Nombre de la entidad: ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENTATLÓN MODERNO DE

**GUATEMALA** 

Dirección de la entidad: 3.ª calle 16-15 zona 15, Jardines de Minerva

#### Estimado Licenciado Kadochi

Sírvase encontrar la carta a la entidad por el período terminado que se específica arriba, para su conocimiento. La carta tiene por objeto presentar los resultados de la evaluación de Control Interno respecto del área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, que se tomó nota durante el curso de nuestra evaluación, que fue planificada y desarrollada para obtener razonabilidad de que la muestra seleccionada cumplió con los criterios aplicables. Para el efecto, se consideró la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobados a través del Acuerdo A-070-2021, emitidas por Contraloría General de Cuentas.

Nuestra evaluación no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de Control Interno de la entidad, esta se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de evaluación que son apropiados para expresar una conclusión, pero no con el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del Control Interno Institucional.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

Quedamos a sus órdenes y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su personal para la realización de nuestro trabajo.

Adjunto a la presente encontrará el Informe de Evaluación de Control Interno No. Al-59-2022.

Atentamente,



CDAG

**GUATEMALA** 

Lic. Carlos Redolfo Cajbon Larol<sup>NA</sup>.
Profesional de Auditoria

Mgtr. Wilfin Leonel Maldonado Castaned

AUDITORIA E

KONTIVA AUT

Axel Stebe Gasparico Martínez Sub Auditor Interno

Vo.Bo. Licenciada Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé
Auditora Interna

C.c. Archivo